

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 25 de julio de 2023.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto correspondiente a las excepciones previas propuestas por la cónyuge supérstite del causante, aquí convocada.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 364 de 2022

Causante: JOSÉ ROBERTO RAMÍREZ SANTANA

Fecha Auto: 07 de septiembre de 2023

SE TIENEN EN CUENTA LAS EXCEPCIONES PREVIAS arrimadas en tiempo por la cónyuge supérstite convocada, señora NIDIA FABIOLA PINTOR a través de apoderado, se incorporan al plenario y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, sin embargo, previo a impartirle el trámite y traslado correspondiente, habrá de agotarse tanto el Registro Nacional de Emplazados como el de apertura de procesos de Sucesión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #34 de
08 de septiembre de 2023 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 03c87688ade6eb5397ad1e5f5c934d3c7cf944a65da24d2623c2397a9ae6c

Documento generado en 07/09/2023 04:04:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>